

COMPONENTES DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO CURSO 2024/25
COMPONENTS DEL CONSELL ESCOLAR DE CENTRE CURS 2024/25

FRA C.	NOMBRE	DESIGN	2025 (1ªrenovación)	2027 (2ªRenovación)
DIRE C	DAVID IVORRA IVORRA	X		
J.ES T.	MARÍA SIGNES PERELLÓ	X		
SEC R.	ENRIQUE VAQUER CARDONA	X		
PROFESORADO	CARRETERO DE CARA, ESTÍBALIZ			X
	FLORES RODRÍGUEZ, NOELIA			X
	AMELIA C. ZAHONERO BLAS			X
	JOSE M.QUERAL DOMENECH		X	
	BENE PERONA BERRUGA		X	
	HERMI COLMENERO ORENES		X	
	MARINA MASEGOSA ZARAGOZA		X	
MADRES PADRES	Fco. JAVIER ÁLVAREZ EGUIDAZU (AMPA)	X		
	JOSÉ CÓRDOBA TORRES		X	
	JENNIFFER Mª RODRÍGUEZ RONDÓN		X	
	ELENA SÁNCHEZ McCAMBRIDGE		X	
	AMANDA CARBONELL OLTRA		X	
	RUIZ PREST, LAURA			X
	JOGLAR ROSARIO, JENNY ALINA			X
	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MACARENA			X
				X
AYU N	MARÍA GALIANO RONDA	X		
PAS	LLORENS BONILLA, JUAN JOSÉ			X

MIEMBROS RESERVA:

PROFESORADO	Cecilia Andreu Izquierdo, Gemma Grau Pla, David Ivorra Ivorra, María Signes Perelló, Enrique Vaquer Cardona
PADRES Y MADRES	

SESIONES DEL CONSEJO ESCOLAR: **Miércoles, a las 12:30 horas**

CALENDARIO ORIENTATIVO DE REUNIONES:

SEP 11	OCT 16	NOV 6-27	DIC 11	ENE 15	FEB 5	MAR 12	ABR 9	MAY 21	JUN	JUL 10
-----------	-----------	-------------	-----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	-----	-----------

- Fechas son orientativas. Las sesiones serán convocadas por correo electrónico.

COMISIONES:

- + **DE COMEDOR Y TRANSPORTE:** Juan José Llorens, Marina Masegosa, Enrique Vaquer, David Ivorra, Amanda Carbonell, Jenny Alina Joglar, María Galiano.
- + **DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD:** Bene Perona, Meli Zahonero, Macarena González, Jennifer Rodríguez, María Signes, David Ivorra (Orientadora Ana Carrera).
- + **PERMANENTE Y ECONÓMICA:** José Córdoba, Enrique Vaquer, Jose M.^a Queral, Laura Ruiz, David Ivorra, Noelia Flores, Hermi Colmenero, Juan José Llorens.
- + **PEDAGÓGICA, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS:** Estíbaliz Carretero, Enrique Vaquer, María Signes, David Ivorra, Gabriela Núñez, Elena Sánchez.
- + **COORDINADORA MEDIDAS DE FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOM-BRES Y MUJERES:** María Signes.

COMPETENCIAS:

El DECRETO 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria, determina:

Art. 27. Competencias del Consejo Escolar

- a) Proponer directrices para la elaboración del proyecto educativo, del proyecto de gestión, de las normas de organización y funcionamiento, de la programación general anual, y de todos los planes y programas que determine la Administración educativa con criterios de equidad.
- b) Conocer y emitir informe, antes de su aprobación, de los proyectos, los planes y las normas del centro, y evaluarlos, a la finalización del curso escolar, sin perjuicio de las competencias que el claustro del profesorado tiene atribuidas respecto a la concreción del currículo y a todos los aspectos educativos.
- c) Promover y participar en el uso social y académico del valenciano dentro del marco establecido por el proyecto lingüístico, con la concreción del programa de educación plurilingüe e intercultural adoptado, y por el plan de normalización lingüística, en el que se plasmen las líneas de actuación previstas para los diferentes ámbitos escolares: el administrativo, el de gestión y planificación pedagógica y el social y de interrelación con el entorno.
- d) Velar para que los entornos, los procesos y los servicios sean accesibles a todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la eliminación de barreras de acceso y la incorporación de las condiciones que faciliten la interacción, la participación, la máxima autonomía y la no discriminación de las personas.
- e) Velar por la incorporación y el desarrollo de los principios inclusivos en el proyecto educativo y en todos los planes y actuaciones del centro.
- f) Conocer y emitir informe, antes de su aprobación, y evaluar, a la finalización del curso escolar, la programación general anual del centro docente, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesorado en relación con la planificación y la organización docente, y realizar propuestas de mejora para que sean incluidas en el plan de actuación para la mejora.
- g) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro de acuerdo con lo establecido en su proyecto de gestión, así como supervisar la ejecución y aprobar la cuenta anual con la liquidación de esta.
- h) Promover la conservación y la renovación de las instalaciones y el equipamiento escolar, así como informar la obtención de recursos económicos complementarios de acuerdo con los límites recogidos en la normativa vigente y los que establezca la Administración.
- i) Conocer y valorar las candidaturas a la dirección del centro y los proyectos de dirección presentados.
- j) Participar en la selección de la persona que ejerza la dirección del centro en los términos que se establezca en la normativa específica, ser informado del nombramiento y el cese de los miembros del equipo directivo, así como participar en la evaluación del desempeño de la función directiva, de la forma en la que se determine.

k) Proponer, si procede, la revocación del nombramiento de la persona titular de la dirección del centro, previo acuerdo motivado de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios del total de miembros efectivos, con derecho a voto, que conformen el consejo escolar.

l) Proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan la igualdad, la convivencia y el respeto a la diversidad, la compensación de desigualdades, la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos y la igualdad entre mujeres y hombres.

m) Conocer y participar en la resolución de los conflictos de convivencia y promover acciones de prevención que favorezcan un clima de convivencia en el centro y una verdadera cultura de paz basada en el respeto a los valores universales. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección del centro correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el consejo escolar, a instancia de las familias, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, si procede, las medidas alternativas oportunas.

n) Proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan el buen uso del equipamiento y las herramientas TIC de las que disponga el centro, y velar por el respeto a la protección de datos, la propiedad intelectual, la convivencia y la utilización de software libre.

o) Informar sobre la admisión del alumnado.

p) Informar y participar en el establecimiento de las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las administraciones locales, con otros centros docentes, o con entidades y organismos públicos o privados.

q) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

r) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración educativa, sobre el funcionamiento del centro y sobre otros aspectos que puedan incidir en la mejora de la gestión.

s) Determinar los criterios sobre la participación del centro en actividades socioculturales, deportivas y recreativas realizadas dentro y fuera del centro, y en otras acciones en las que el centro pueda prestar su colaboración.

t) Establecer criterios y actuaciones para conseguir una relación fluida y participativa entre este órgano colegiado de gobierno y todos los sectores de la comunidad educativa, promover las relaciones y la colaboración escuela-familia y fomentar la participación de las familias en las elecciones a miembros del consejo escolar y en las diferentes consultas que se realicen por parte de la dirección del centro o de la Administración educativa.

u) Proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan el uso de la página web de centro como herramienta de difusión de información y publicación de la producción digital del centro.

v) Solicitar, a los servicios de apoyo, a otras instituciones o a expertos los informes y el asesoramiento que se considere oportuno, y constituir comisiones con carácter estable o puntual para la realización de estudios o trabajos.

w) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.